

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez la presente tutela, comunicándole que la entidad EPS SANITAS, dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 23 de octubre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	ACCION DE TUTELA
Radicado:	17001-40-03-010-2020- 00325-00
Accionante:	JOSE WILLIAM MONTOYA OSPINA
Accionados:	EPS COLSANITAS Y ARL SURA
Vinculada:	EPS SANITAS Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE CALDAS
Auto tutela:	076

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la contestación de la acción de tutela por parte de la **EPS SANITAS**, se puede evidenciar que la entidad accionada ha presentado a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS**, la solicitud de calificación de origen de la enfermedad y dirimir la controversia presentada entre la **EPS SANITAS Y LA ARL SURA** respecto de la enfermedad del accionante en el presente caso y a la fecha no han dado una respuesta.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará como prueba de oficio, requerir a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS**, para que en el término legal de **UN (1) DIA**, manifieste al despacho el trámite respectivo que se le ha dado a la solicitud de calificación de origen de la enfermedad del accionante **JOSE WILLIAM NONTOYA OSPINA**, la cual fue enviada el día 11 de agosto del 2020, y se adjuntó con la contestación de la demanda.

Notifíquese a la parte lo decidido en este proveído, anexándose la respuesta emitida por la **EPS SANITAS**.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 124 del 26 de octubre del 2020</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario</p>

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c22d941f519b9336a4620ac1958e8b1f75a00fe8d084c89a2b1710e99575f58

Documento generado en 23/10/2020 02:40:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>